

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Nombrar a don Joaquín Grande Mera miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.—Designar como primera teniente de alcalde de esta Corporación a la concejala de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local doña Esperanza Máxima Delgado Galve, que mantendrá las delegaciones que le fueron conferidas mediante decreto de Alcaldía 179/2008, de 14 de julio, Área de Sanidad y Asuntos Sociales.

Tercero.—Designar como segundo teniente de alcalde de esta Corporación al concejal de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local don Joaquín Grande Mera, confiriéndole las siguientes delegaciones genéricas, comprendiendo la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolución que afecten a terceros, Área de Personal, Seguridad, Educación y Cultura.

Cuarto.—Notificar personalmente la resolución a los interesados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Quinto.—Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y, asimismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Camarma de Esteruelas, a 23 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/90/10)

CAMPO REAL

LICENCIAS

Doña Cristina Busto Rodríguez ha solicitado licencia para la apertura de un almacén de aceites vegetales usados en la calle Fundación, número 8.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 11 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/14.290/09)

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ante la ausencia del titular de este Alcaldía-Presidencia durante los días 28, 29 y 30 de diciembre del presente año, mediante resolución número 2307/2009, de 22 de diciembre, ha sido conferida a favor de don José Carlos Boza Lechuga, primer teniente de alcalde de esta localidad, y para dicho período, la delegación de las atribuciones que le corresponden a esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44.2 y 47.2 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Ciempozuelos, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/88/10)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comuni-

dad de Madrid, se somete a información pública por un período de veinte días, el contenido íntegro del expediente sujeto al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indica a continuación, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dicha actividad podrá, a la vista de estos formular, mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los Registros Generales de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente: 83/2009.

Incoado a instancias de: don Carlos Ruiz Rubio.

Actividad: taller de artes gráficas.

Emplazamiento: avenida de las Palmeras, número 18, nave E-7, polígono industrial "La Sendilla".

Ciempozuelos, a 23 de noviembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/13.753/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.

b) Número de expediente: 0007C/2009.

c) Perfil del contratante:

www.ayto.ciempozuelos.org/procedimientos.aspx

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción: contrato de prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

c) CPV: 79940000-5 y 75130000-6.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 64, de 13 de julio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto, con pluralidad criterios.

4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 172.414 euros anuales, impuesto sobre el valor añadido no incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de agosto de 2009.

b) Contratista: "Infaplic, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-80683071.

c) Importe:

1. Recaudación en período voluntario: sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales, el 3 por 100.

2. Recaudación ejecutiva: sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales por recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y ordinario, e intereses de demora, el 75 por 100.

3. Actualización y mantenimiento del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, por alteraciones físicas o incorporación de fincas (901 N, 902 N, 903 N y 904 N): por cada expediente de revisión en campo entregado a los Servicios Municipales. Por cada finca, 60 euros; por cada unidad urbana a partir de la segunda, 7 euros.

4. Colaboración en la revisión del impuesto de actividades económicas en la gestión de regularización de las actividades encuadradas en los epígrafes 1-833,1 y 1-833.2 relativas a la promoción inmobiliaria de terrenos y edificaciones: sobre el importe de las liquidaciones generadas

tras los trabajos de revisión que sean recaudadas e ingresadas en las arcas municipales, el 25 por 100.

5. Bolsas de tributación ocultas: sobre el importe de las liquidaciones resultantes generadas tras los trabajos de revisión que sean encomendados por el Ayuntamiento de Ciempozuelos, que sean ingresadas en la caja de la Corporación o el incremento de los padrones en los trabajos de detección no previstos que sean expresamente encomendados por el Ayuntamiento, el 10 por 100.

En Ciempozuelos, a 8 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/10.555/09)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.
 - c) Número de expediente: 61CON/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo del contrato: suministro.
 - b) Descripción: suministro de las cestas de Navidad del año 2009 para los trabajadores municipales.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 256, de 28 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 90.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: "Alonso Hipercash, Sociedad Anónima".
 - c) Importe de la adjudicación: 90.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, según su oferta:
 - Cesta número 1: 134,93 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
 - Cesta número 2: 134,88 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).
 - Cesta número 3: 134,82 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido).

Collado Villalba, a 21 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/14.340/09)

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar en el Ayuntamiento cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

En Colmenar de Oreja, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algovía Aparicio.

(03/94/10)

COLMENAREJO

LICENCIAS

Por don Xiaobin Chen se ha solicitado licencia de actividad para instalar comercio minorista de alimentación más horneado de pan

precocinado a emplazar en local sito en la Cañada de las Merinas, número 18, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público, para que quienes pudieran estar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenarejo, a 5 de octubre de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/115/10)

COLMENAR VIEJO

URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación puntual de la delimitación de redes públicas en el Sector número 6, "Alto Eugenio", promovido por el Ayuntamiento.

Segundo.—Su sometimiento a período de información pública por plazo de veinte días mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de difusión nacional, con notificación a la Junta de Compensación constituida en el citado sector, para que en el citado plazo puedan presentarse alegaciones al mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 69 y disposición transitoria séptima de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo indicado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, plaza del Pueblo, número 1, segunda planta, en las mañanas de los días hábiles (excepto sábados), a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Colmenar Viejo, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/43.610/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos que más abajo se indican, ambos correspondientes al Patronato Municipal del Deporte de Coslada:

- Ordenanza fiscal XVII, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones del Patronato Municipal de Deporte de Coslada.
- Ordenanza fiscal XVII, reguladora del precio público por la prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones del Patronato Municipal del Deporte de Coslada.

Los expedientes quedan expuestos al público por un plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

En Coslada, a 23 de diciembre de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/43.568/09)